

POLITICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE INFORMACION BASES DE DATOS

MB
SOLUCIONES
JURIDICAS
SAS



POLITICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE INFORMACION BASES DE DATOS

MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS

NIT No. 901.685.660-9

INTRODUCCION

MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS, sociedad comercial del sector privado, con Nit. No.901.685.660-9, domiciliada en la ciudad de Bogotá, dirección Carrera 50 No.114-35, correo electrónico mbuelvas036@gmail.com, teléfono 3007682332, en desarrollo de su política de cumplimiento a la normatividad que le rige y garantizando los derechos y obligaciones de los ciudadanos de la máxima ley, la ley fundamental y la de mayor jerarquía; la Constitución Nacional, presenta las siguientes Políticas de Protección de datos personales, las cuales se aplicarán a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento de la sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, lo anterior conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como las normas que los actualizan y modifican

DEFINICIONES Y TIPOS DE DATOS

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Titular: Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento: Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del

Responsable del Tratamiento.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera de país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la Republica de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros.

TIPO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivados, privados o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión y oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”. La Ley

1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Datos personales de los niños, niñas y adolescentes: En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, la sociedad se acoge a lo dispuesto por la Corte Constitucional la cual indica que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos “siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.

PRINCIPIOS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, se acoge a los principios establecidos en la ley 1581 de 2.012, y sus reglamentarios así:

Principio de legalidad. El tratamiento de datos se sujeta a lo establecido en este documento de políticas y en las disposiciones legales que desarrollen el tema.

Principio de finalidad: El Tratamiento de la información de la sociedad obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, informando al titular y en desarrollo de su objeto social

Principio de libertad: El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No se obtendrán datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error

Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento o del

encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricción, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida. El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, bajo los parámetros legales y de la constitución nacional. Este tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas por la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervienen en el Tratamiento de datos personales que o tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

CLASES DE BASES DE DATOS

La sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, distingue dos clases de bases de datos: Base de datos automatizados y Base de datos manuales o archivos.

Bases de datos automatizadas: Son aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Bases de datos manuales o archivos: Son aquellas cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física, como los contratos de trabajo que contengan información personal relativa al trabajador, como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc. La ley exceptúa del régimen de protección (i) los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico; (ii) los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacionales, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, (iii) los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia, (iv) los de información periodística y otros contenidos editoriales, (v) los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países) y (vi) los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

El Responsable del Tratamiento de la sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, tiene como deberes los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Son deberes del encargado del tratamiento de la Sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS** de acuerdo la Ley 1581 de 2012 y a las normas que la amplia y modifica:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;

d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;

e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;

f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales que maneja la sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, tendrán los derechos enmarcados en el Artículo 8º. de la ley 1581 de 2.012, junto con las leyes que las amplian o modifican.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

AUTORIZACION Y PETICION DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales podrán dar su autorización a la sociedad **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, para el tratamiento de los mismos, a través de cualquier medio, documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato, que pueden ser objeto de consulta posterior

En los siguientes casos no se necesitará autorización, cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

PETICIONES: **MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS**, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular para corregir información inexacta, incompleta, parcial, fraccionada, que induzca al error o la información que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida, Así mismo cuando un Titular solicite por medio de petición, consulta o reclamo la eliminación o manera como son utilizados sus datos, la sociedad realizada dicho acto o entregara la información correspondiente.

RESPONSABLE Y ENCARGADO DE LA INFORMACION

MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS, como persona jurídica, es la responsable general del tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de la empresa

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE CONSULTAS Y PETICIONES

Los titulares de los datos que reposen en las bases de la sociedad MB SOLUCIONES JURIDICAS SAS, podrán presentar sus solicitudes para la consulta y reclamo de los mismos en cualquier momento, en el domicilio de la sociedad y/o al correo electrónico, e-mail de notificación registrados ante la Cámara de Comercio.

VIGENCIA.

La presente versión entra en vigencia a partir del 24 de Febrero de 2023